



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2022-00030 informado que el día 10 de octubre de 2022 a las 06:00 p.m. venció en silencio el término establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso para subsanar la demanda. Sirvase proveer. Galán, 11 de octubre de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2022-00030-00

Demandantes: Jesús María León Ayala - Marta Guarín Calderón

Demandados: Graciliana Medina de Rueda - Margarita Medina Barrera - Crispiniana Medina de Carreño - José Cala Sánchez

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que ha transcurrido el término concedido para subsanar la demanda referida sin que la parte demandante se haya pronunciado.

En consecuencia, conforme lo señala el artículo 90 del Código general del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de GALÁN SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria de Declaración de Pertenencia incoada por **JESÚS MARÍA LEÓN AYALA** y **MARTA GUARÍN CALDERÓN**, por medio de abogado, en contra de **GRACILIANA MEDINA de RUEDA, MARGARITA MEDINA BARRERA, CRISPINIANA MEDINA de**



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

CARREÑO y JOSÉ CALA SÁNCHEZ; comoquiera que en el término de ley no se subsanó.

SEGUNDO: DISPONER por secretaría el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dd4e8414a1fef887b1ca81ab9c6474bcdcd79f25be883e4ebb9984b5711857**

Documento generado en 11/10/2022 11:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>